

CORRESPONDE A EXPTE N° 91.895/2021.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Art. 1º Exímase, por el año 2021, el impuesto Automotor de los siguientes Dominios: AB319SW, Autobomba Volvo 586-FL6H 4x2, Modelo 2002 y FVW646, Camioneta Chevrolet S-10, Modelo 2006, unidades pertenecientes a la ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE BOMBEROS DE FIGÜÉ.-

Art. 2º Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 6968/2021

MARÍA PAMELA HERNANDEZ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H.C.D. SAAVEDRA - FIGÜÉ

CARLOS A.GRIGORIADES
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-FIGÜÉ

MATÍAS NEBOT

SECRETARIO LEGISLATIVO

H.C.D. SAAVEDRA - FIGÜÉ

NATALIA SOLEDAD SANTOS

SECRETARIA LEGISLATIVA

H.C.D. SAAVEDRA - FIGÜÉ